

**COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL**  
**COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS**  
**ADOPTADAS POR LA COMISIÓN**

**14ª REUNIÓN**

Victoria, Canadá  
04 y 05 de agosto de 2023

**DOCUMENTO COR-14-01**

**IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN  
LA REUNIÓN PREVIA (13ª) DEL COMITÉ DE REVISIÓN: AVANCES Y  
RESULTADOS**

En sus reuniones anuales, el Comité de Revisión (COR) hace recomendaciones a la Comisión, muchas de las cuales involucran acciones del personal. Este documento enumera las recomendaciones que actualmente requieren la acción del personal y/o la Comisión, y su estado actual: **verde**: completado; **amarillo**: en progreso, incompleto; **naranja**: pendiente de discusión en la Comisión; **rojo**: no hay acción.

	<b>Recomendación, COR-13</b>	<b>Situación (Junio 30 de 2023)</b>	
<b>Recomendaciones al personal</b>			
1.	Incluir de forma consistente en el Informe de Cumplimiento información sobre el cumplimiento de disposiciones específicas durante los cinco años anteriores y presentarla mediante tablas, incluso codificadas por colores, para mejorar su legibilidad.	Hecho.	
2.	Proporcionar en el Informe de Cumplimiento cifras y gráficos generales sobre el cumplimiento general en la CIAT, incluyendo el número de infracciones reportadas frente al número total de lances o el número de viajes, o el número de buques en el OPO en un año determinado	Hecho.	
3.	Incluir en el informe de cumplimiento información sobre la implementación del párrafo 3.d de la resolución C-19-04, cuando cualquier información sobre infracciones se encuentre disponible.	Se envió un memorándum 0155-410 a los CPC de la CIAT el 7 de abril de 2023 requiriendo la información específica sobre las medidas de mitigación que aplica su flota palangrera para la protección de las tortugas marinas. En la sección referente a resolución <b>C-19-04</b> se incluye la información correspondiente.	
4.	Informar sobre la falta de respuesta de los CPC sobre la investigación de posibles casos de incumplimiento identificados por la Secretaría bajo el párrafo 3 de la Resolución sobre Cumplimiento C-11-07.	Se enviaron cartas a los CPC el 27 de marzo de 2023 para recordarles de los casos que se encuentran pendientes de conclusión porque han sido reportados como bajo investigación, o bien con falta de respuesta de los últimos cinco años. En la sección 5 del informe se presenta la información sobre este asunto.	
5.	Proporcionar una tabla que indique el cumplimiento por parte de los CPC de la cobertura mínima por observadores en palangreros durante los cinco años anteriores.	Esta tabla fue incluida en el informe de cumplimiento y puede ser consultada en la sección referente a la <b>resolución C-19-08</b> .	

	<b>Recomendación, COR-13</b>	<b>Situación (Junio 30 de 2023)</b>
6.	Incluir en el Informe de Cumplimiento una tabla sobre la implementación de las medidas del Estado rector del puerto según la Resolución C-21-07.	Esta tabla se incluyó en el informe de cumplimiento en la sección correspondiente a la resolución <b>C-21-07</b> .
7.	En cuanto a las obligaciones de notificación, proporcionar información más concreta en el Informe de Cumplimiento sobre los datos específicos que faltan y no sólo la falta de notificación'.	Se puso mayor atención en el informe a efecto de destacar las necesidades de información, principalmente en la resolución <b>C-03-05</b> sobre provisión de datos.
8.	Enviar un Memorándum a los CPC a más tardar 30 días después de la conclusión de la 100ª reunión de la Comisión sobre las modalidades y plazos aplicables para la notificación de los viajes sin observadores en la Resolución C-09-04.	Se envió a las Partes del APICD y Miembros de la CIAT el memorándum 0411-420 del 28 de agosto de 2022 donde se recuerda todo el proceso para la notificación de los viajes que se realizan en tránsito y sin observador a bordo.
9.	Introducir mejoras en la Tabla 25 del documento COR-13-02, especialmente para reflejar el resultado de las investigaciones y procedimientos de los CPC, y considerar su potencial valor añadido como herramienta para que las CPC tomen las medidas oportunas. Solo los buques con infracciones verificadas y no resueltas deberían incluirse en la Tabla 25	Hecho.
10.	Proporcionar formatos resumidos de cumplimiento que faciliten la revisión del cumplimiento de los CPC por resolución, así como por CPC.	Nuevos formatos han sido elaborados y utilizados, de más fácil comprensión y simplificados para una más expedita revisión.
11.	Implementar los procedimientos de listas cruzadas en la resolución <b>C-19-02</b> , en parte buscando listas de buques INN de otras OROP, según corresponda	Se tiene publicada en la página de internet de la CIAT la lista cruzada INN con otras OROP. Una lista inicial fue sometida a la consideración de los CPC y se recibieron comentarios, y posterior a ellos se colocó la lista cruzada INN. Esta se ha modificado conforme a las actualizaciones notificadas por otras OROP atuneras y comentarios recibidos de los CPC.
12.	Con respecto a las listas cruzadas de buques incluidos en las listas de otras OROP bajo la resolución C-19-02, solicitar que la Secretaría desarrolle procedimientos para asegurar que se implementen todos los elementos requeridos pertinentes a las listas cruzadas bajo los párrafos 18-24, incluyendo la circulación de las listas de buques de otras OROP y la información de apoyo al recibirla de esa OROP, proporcionando a los CPC 30 días para objetar cualquier lista cruzada, y al concluir ese periodo de 30 días circular una lista final de buques INN de la CIAT. Además, solicitar que la Secretaría mantenga contactos apropiados con las Secretarías de las OROP listadas en el párrafo 21 de la resolución C-19-02 y realice el seguimiento necesario para asegurar que sus listas finales de buques INN sean enviadas a la Secretaría de la CIAT de forma oportuna después de su adopción. Por último, solicitar que la Secretaría circule una lista de todos los buques añadidos a la lista final de buques de la CIAT hasta la fecha a través de las listas cruzadas, así como información de apoyo, y proporcionar a los CPC la oportunidad de objetar su inclusión	<p>En el documento de trabajo <b>COR-14-04 sobre la lista INN</b> de la CIAT, se incluye un apartado específico para describir como se ha llevado a cabo el proceso para la creación, revisión, y actualización de la lista INN cruzada.</p> <p>En el documento se destaca que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se ha llevado a cabo el proceso para integrar y publicar la lista cruzada INN como lo señala la resolución <b>C-19-02</b>.</li> <li>-Se han emitido memorándums de forma periódica a los CPC para informar de los cambios en esa lista.</li> <li>-Se tiene establecido un mecanismo de colaboración con otras OROP para la actualización y revisión de estas listas a través de la red TCN.</li> <li>-Se realizarán en el futuro, informes cuatrimestrales para notificar a los CPC de cambios en la lista cruzada.</li> </ul>

Recomendación, COR-13		Situación (Junio 30 de 2023)
	en un plazo de 30 días.	
<b>Recomendaciones al Comité</b>		
13	Estructurar las discusiones del Comité sobre la evaluación de casos individuales sobre posibles incumplimientos por resolución en lugar de por CPC. Asegurar que esto también permita revisar la información adicional proporcionada por los CPC en sus respuestas de cumplimiento (por ejemplo, la información incluida como "Información adicional" en la página web de cumplimiento o en los cuestionarios).	El informe de cumplimiento fue estructurado de tal manera que permita la revisión de los posibles incumplimientos resolución por resolución y conteniendo las respuestas a las posibles infracciones proporcionadas por los CPC.
14	Añadir un punto permanente en la agenda del Comité para seguir trabajando en posibles mejoras del proceso de cumplimiento. Otras acciones también podrían incluir la enmienda de la resolución C-11-07 con base en propuestas de los CPC o convocar una reunión intersesional destinada, entre otras cosas, a identificar mejoras en el proceso de revisión del cumplimiento y tipos de información que serían útiles (así como revisar la información actual presentada al COR para que sea más útil) para revisar la implementación de las medidas de la CIAT. Esto puede incluir nuevas plantillas, y sistemas de notificación y bases de datos automatizados o en línea que reduzcan la carga de notificación tanto para los CPC como para la Secretaría o una clasificación de la severidad de infracciones de cumplimiento para guiar las actividades del COR.	<p>Ese punto se agregó en la presente agenda del Comité de Revisión y se continuará agregando.</p> <p>Una clasificación de la severidad de las infracciones se ha propuesto en el informe de cumplimiento.</p> <p>Se está elaborando un procedimiento que permitirá a los CPC de manera individual proveer una información actualizada de manera apropiada y oportuna .</p>
15	Establecer un informe de cumplimiento provisional en el cual la Comisión esboce su respuesta en el informe final de cumplimiento	El informe de la 14ª reunión fue producido como provisional; la Secretaría está en espera de los comentarios, ediciones y correcciones al mismo por parte de los CPC a fin de introducirlas y contar con un informe final.
<b>Recomendaciones a los CPC</b>		
16	Asegurar que se cumpla el porcentaje mínimo de cobertura de observadores en los palangreros y recordar la importancia de la recopilación de datos para promover la sostenibilidad a largo plazo de los stocks.	Se ha recordado de este compromiso a los CPC a través del memorándum 058-410 de fecha 9 de febrero de 2023. Aún existen algunos que no han logrado el 5% de cobertura, o bien que lo han logrado de manera inconsistente, unos años si y otros no.
17	Alentar a las CPC relevantes que notifiquen a la Secretaría, a más tardar 3 meses después de la conclusión de la 100ª reunión de la Comisión, las medidas de conservación aplicables (es decir, las de la CIAT o las de la WCPFC) para sus buques registrados en ambas organizaciones y que pescan en la zona de solapamiento de conformidad con la recomendación C-12-11.	Se recordó a los CPC de esta obligación a través del memorándum 153-410 de fecha 5 de abril de 2023. las repuestas recibidas se pueden encontrar en el portal de internet de la CIAT aquí: <a href="#">Management/IATTC-WCPFC-overlap-area.</a>
<b>Recomendaciones a la Comisión</b>		

	<b>Recomendación, COR-13</b>	<b>Situación (Junio 30 de 2023)</b>	
18	Renovar el estatus de No Miembro Cooperante a Bolivia y Liberia y aplazar la decisión sobre la renovación de Indonesia y Chile a la Comisión, señalando que no asistieron a la reunión del Comité pero que cumplen con los requisitos (COR-13-03). Recordar a todos los solicitantes la obligación de asistir a las reuniones del Comité.	La Comisión renovó la calidad de No Miembro cooperante a Bolivia, Liberia, Indonesia, Chile y Honduras.	
19	Eliminar el buque Patricia Lynn del Anexo 3 del documento COR-13-04 REV y aprobar la lista provisional INN, tomando nota de los procedimientos en curso iniciados por Colombia y del compromiso de este país de informar sobre el estatus de la investigación a más tardar en la 14ª reunión del Comité.	Hecho.	
20	Encomendar al personal de la CIAT y al CCA que clarifique las unidades de notificación más precisas (es decir, días efectivos de pesca frente a anzuelos calados) en la Resolución C-19-08.	Este tema fue revisado durante la 14ª reunión del CCA celebrada en mayo de 2023 pero no se pudo lograr un consenso sobre una propuesta de recomendación de. que se utilizara el número de anzuelos calados como único parámetro.	
21	Aclarar la Resolución C-04-05 y la C-05-03 en lo que respecta a la obligación de conservar los tiburones a bordo.	Este asunto se encuentra bajo consideración.	
22	Encargar al GT sobre plantados que considere, y posiblemente recomiende, aclaraciones o revisiones a la Resolución C-19-01 para facilitar el monitoreo de las obligaciones de tamaño de malla, el diseño de la parte subacuática o las responsabilidades de los buques que tienen interacciones oportunistas con plantados no conformes.	Este tema fue discutido en la reunión del GT en mayo de 2023 y como resultado se emitió una recomendación, la cual fue endosada por el CCA (ver documento IATTC-101-03) .	
23	Desarrollar medidas específicas para las infracciones reiteradas por parte de buques individuales en la Tabla 25 del COR-13-02.	Esta cuestión debe ser considerada todavía por el Comité, de manera consistente con las disposiciones de la resolución <b>C-22-02</b> que fue adoptada teniendo en cuenta estas recomendaciones.	